

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla. Plaza nº 12**

C\ Energía Solar, 1, 41014, Sevilla. Tfno.: 955549132 955549190, Fax: 955926513, Correo electrónico: Sec.Cont-Admvo.PlazaN12.TI.sevilla.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109145320230000245.

Procedimiento: Procedimiento Abreviado 16/2023. Negociado: PA 9 -12-2**Actuación recurrida:** Resolución de la Reclamación Económico Administrativa nº 2022/001325 por el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla (tasa mercados)**De:** SUPERMERCADOS EL ALTOZANO S.L.**Procurador/a:** JOSE TRISTAN JIMENEZ**Letrado/a:** ALFONSO MARTINEZ ESCRIBANO**Contra:** TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**Letrado/a:** S.J.AYUNT. SEVILLA

EDICTO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 16/2023, promovido por SUPERMERCADOS EL ALTOZANO, contra Resolución de la Reclamación Económico Administrativa nº 2022/001325 por el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla (tasa mercados), se ha dictado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sentencia en fecha 23/12/25, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Supermercados El Altozano, S. L. representada por el Sr. Procurador Don José Tristán Jiménez y defendida por el Sr. Letrado Don Alfonso Martínez Escribano, contra la sentencia de fecha 5 de septiembre de 2023 dictada por el Juzgado de contencioso-administrativo número doce de Sevilla, en el recurso seguido ante el mismo bajo el número 16/2023, y con revocación de la misma, debemos estimar y estimamos el recurso formulado por dicha entidad contra la Resolución de fecha 24 de octubre de 2022 dictada por el Tribunal Económico-Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de la Reclamación Económico Administrativa número 2022/001325 interpuesta contra las liquidaciones de las tasas por prestación del servicio de mercados de los puestos 49 y 50 del Mercado de Sevilla Este del periodo de mayo del ejercicio 2022, número 202201713413 y 202201713285 respectivamente, así como la siguiente expresión contenida en el artículo 17 de la Ordenanza para la gestión de los Mercados de Abastos Municipales: "y la del ejercicio de ésta (licencia de venta) que se liquidará mensualmente durante la vigencia de la misma", e igualmente la del artículo 6 de la misma Ordenanza en su cita y remisión que hace a ese mismo artículo 17, por no ser ajustadas a derecho, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del fallo de esta sentencia una vez alcance firmeza; y todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento de condena sobre imposición de costas".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, en el día de la firma.



Código:	OSEQRNCNJVJ45W52X4BST2G2MRG4M25	Fecha	14/04/2026
Firmado Por	MARGARITA MEANA FERNÁNDEZ PALACIOS		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQRCNJVJ45W52X4BST2G2MRG4M25	Fecha	14/04/2026	
Firmado Por	MARGARITA MEANA FERNÁNDEZ PALACIOS			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	